

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES GENERALES Y ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA RESTRINGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA NO INFERIOR AL 33% Y SUBSIDIARIAMENTE LIBRE DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS INDEFINIDOS DE ENCARGADO/A DE AREA EN EL AREA LIMPIEZA RESIDENCIAS Y VARIOS. 1 PLAZA VITORIA-GASTEIZ Y 1 PLAZA EN LAUDIO-LLODIO

Con fecha 12 de abril se dictó la resolución por la que se aprobaban las bases del proceso selectivo en régimen de promoción interna para cubrir una plaza de encargado-a de área en el área de limpieza residencia y varios, procedimiento que ha quedado desierto por falta de candidaturas, en virtud de la resolución de fecha 11 de octubre de 2024.

Durante la sustantación del proceso se ha incrementado las necesidades en una plaza adicional existiendo cobertura presupuestaria para sustentar dichas incorporaciones.

Las funciones, responsabilidades y sistema de acceso correspondientes a las plazas vacantes y, en su caso, de nueva creación, son las contenidas en la memoria de descripción y valoración de puestos aprobada por el Consejo de Administración en sesión de 29 de diciembre de 2021 anexa al convenio colectivo firmado el 2 de octubre de 2024 entre la dirección de la empresa y la representación de los y las trabajadores/as. La aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, exigen la apertura del correspondiente proceso selectivo que deberá garantizar los principios de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad.

Dada la necesidad de cubrir los vacantes y en aplicación de los criterios de eficiencia de los recursos se procede a realizar un proceso selectivo con dos listas que se desarrollarán de forma conjunta. En primer lugar una lista de carácter preferente y excluyente para candidaturas con una discapacidad reconocida no inferior al 33% y en segundo lugar una convocatoria libre que únicamente se hará efectiva en el caso de que con la primera no se cubran todos o alguno de los puestos. Es por ello, que las fases de ambas listas, las pruebas y demás fases del proceso selectivo se harán de forma global para todas las candidaturas con independencia del grado de discapacidad pero que una vez finalizado el proceso selectivo en caso de la existencia de candidaturas con un grado de discapacidad reconocido no inferior el 33%, éstas tendrán preferencia sobre las candidatura sin

discapacidad o con una discapacidad reconocida inferior al 33% con independencia de que estas últimas tuvieran una mejor puntuación.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades que me competen:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases generales y específicas así como anexos que han de regir el proceso selectivo para la cobertura mediante convocatoria externa restringida a personas con discapacidad reconocida no inferior al 33% y subsidiariamente libre para cubrir dos puestos de encargados-as de área en el área de limpieza de residencia y varios.

- 1 plaza en Vitoria-Gasteiz
- 1 Plaza en Laudio-LLodio

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de proceso selectivo mediante convocatoria externa restringida y subsidiariamente libre para el acceso a las plazas mencionadas, estableciendo como plazo de presentación de solicitudes y de la documental contenida el expresado en las bases generales.

TERCERO.- Designar como órgano de selección del proceso selectivo :

- Presidencia: Directora de RR.HH. en funciones de Indesa 2010 S.L. o persona en que delegue.
- Vocal: Director de operaciones o persona en quien delegue
- Vocal: Jefe de Área de Limpieza Residencias y Varios de Indesa 2010 S.L. o persona en que delegue
- Vocal: Jefe de Taller/capataz de Área de Limpieza Residencias y Varios de Indesa 2010 S.L. o persona en que delegue
- Vocal: Técnico/a de orientación de Indesa 2010 S.L. o persona en que delegue
- Secretaría: Técnico Jurídico de Indesa 2010 S.L. o persona en que delegue.
- Podrá asistir, con voz, pero sin voto, un Representante del Comité de Empresa.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página web corporativa, en los tableros de anuncios de los centros de trabajo y remitir notificación de la presente resolución al comité.

En Vitoria-Gasteiz a 23 de octubre de 2024

Ander Eguidazu Aldalur

Director Gerente